



DECRETO #450



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión del 7 de diciembre de 2017, mediante decreto 275, esta Representación Popular designó a los Magistrados que habrían de integrar el Tribunal de Justicia Administrativa, por los periodos precisados en el artículo segundo transitorio de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, publicada el 15 de julio de 1917, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado:

Licenciada Raquel Velasco Macías, para el periodo de tres años;

Licenciado Uriel Márquez Cristerna, para el periodo de cinco años, y

Licenciado Gabriel Sandoval Lara, para el periodo de siete años.



SEGUNDO. Conforme a lo expuesto, el próximo 7 de diciembre, la Magistrada Raquel Velasco Macías concluye el periodo de su encargo, virtud a ello, en cumplimiento al artículo 113 de la Constitución del Estado, esta Legislatura emitió, el 5 de noviembre del presente año, convocatoria pública para integrar una primera lista de ocho candidatas a ocupar el citado cargo, con la finalidad de remitirla al titular del Ejecutivo del Estado.

TERCERO. De conformidad con la base cuarta de la referida Convocatoria pública, el plazo de registro de aspirantes comenzó el 6 de noviembre del presente año y concluyó a las 20:00 horas del 10 de noviembre de este mismo año.

Las profesionistas que solicitaron el registro fueron las siguientes:

1. Bertha Alicia Gutiérrez Villegas
2. Juana Issela Villegas Rivas
3. Elia Olivia Castro Rosales
4. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez
5. Nancy Frías Pérez
6. Aída Alicia Lugo Dávila
7. Myrna Karina Madera Rojo
8. María de San Juan Villalobos de Alba
9. América Selene Dávila Rocha
10. Margarita Ureño Medina

CUARTO. En cumplimiento al contenido de la Base Sexta de la convocatoria, esta Comisión Legislativa presentó ante el Pleno de esta Asamblea, el 12 de noviembre del año en curso, el Dictamen de idoneidad por el cual se propone a las profesionistas que se

consideran elegibles para integrar la lista de ocho candidatas que se remitirá al Ejecutivo del Estado, en el marco del proceso de selección de una Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

En el considerando Tercero del citado Dictamen, este colectivo dictaminador determinó lo siguiente:

TERCERO. Conforme a ello, después de haber revisado con detenimiento los expedientes personales de las aspirantes, esta Comisión de Justicia expresa que las diez profesionistas registradas cumplen con los requisitos de elegibilidad, previstos en el artículo 97 de nuestra Constitución local y reiterados en la base segunda de la Convocatoria, lo cual se comprobó mediante la revisión de los documentos que integraron sus expedientes personales.


En la segunda sesión celebrada en esa misma fecha, el Pleno de esta Representación Popular aprobó en sus términos el Dictamen de referencia y lo remitió a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, para efectos de la Base Séptima de la Convocatoria.

QUINTO. En la Base Séptima de la convocatoria, se estableció lo siguiente:

SÉPTIMA. Determinación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Aprobado el dictamen de idoneidad por el Pleno, en su caso, la Mesa Directiva lo remitirá a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Interna, con el objeto de que ésta

integre la lista de ocho candidatas para designar a la Magistrada, de entre las candidatas idóneas, la cual será sometida a la consideración del Pleno.



Para dar cumplimiento al contenido de la citada disposición, en la sesión ordinaria del diecisiete de noviembre del año en curso, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política presentó el Punto de Acuerdo por el cual se sometió a la aprobación del Pleno de esta Soberanía una lista de candidatas a Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para su envío al titular del Ejecutivo del Estado.

De conformidad con el apartado décimo segundo del citado instrumento legislativo, la lista quedó integrada de la forma siguiente:

1. Bertha Alicia Gutiérrez Villegas
2. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez
3. Nancy Frías Pérez
4. Aída Alicia Lugo Dávila
5. Myrna Karina Madera Rojo
6. María de San Juan Villalobos de Alba
7. América Selene Dávila Rocha
8. Margarita Ureño Medina

El punto de acuerdo fue aprobado por el Pleno con el carácter de urgente resolución.

SEXTO. Mediante escrito del dieciocho de noviembre del año en curso, esta Legislatura remitió al titular del Ejecutivo del Estado



la lista de ocho candidatas a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, integradas en los términos del punto precedente.

SÉPTIMO. El veintisiete de noviembre del presente año, el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, mediante el oficio número RODG/336/2020, presentó ante esta Legislatura la lista con cinco candidatas.

La lista enviada por el titular del Ejecutivo del Estado, fue la siguiente:


1. Bertha Alicia Gutiérrez Villegas
2. Nancy Frías Pérez
3. Aída Alicia Lugo Dávila
4. María de San Juan Villalobos de Alba
5. Margarita Ureño Medina

El oficio citado y los expedientes de las candidatas fue turnado a esta Comisión legislativa mediante el memorándum #1446, el primero de diciembre del año en curso.

OCTAVO. Con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, comparecieron ante esta Comisión las candidatas de la lista enviada por el Ejecutivo del Estado.

Con base en los antecedentes referidos, esta Comisión expresa lo siguiente:

CONSIDERANDOS:



PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Justicia fue competente para emitir el dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 130, 131, fracción XIX, 152, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 164, 165, 166 y 167 de su Reglamento General.

SEGUNDO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. En la reforma constitucional por la cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de mayo de dos mil quince, se determinó la transformación de los tribunales de lo contencioso administrativo de los estados en tribunales de justicia administrativa.

En el caso de nuestro Estado, el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, la reforma a la Constitución local, por medio de la cual se creó el Sistema Estatal Anticorrupción; en el artículo 112 se dispuso lo siguiente:

Artículo 112. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, es un organismo jurisdiccional con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Conocerá y resolverá las



controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública estatal o municipal e intermunicipal y los particulares; asimismo impondrá, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la presente Constitución, la ley de responsabilidades del Estado y demás leyes aplicables, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales e impondrán a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otras responsabilidades, las sanciones económicas, la inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a los entes o la hacienda pública.

Contará con un órgano interno de control, que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos del Tribunal y será designado por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado.

Consideramos que, después de tres años, el Tribunal de Justicia Administrativa se ha fortalecido y su participación en el Sistema Estatal Anticorrupción ha consolidado los esfuerzos en esta materia, no solo a través de sus resoluciones, sino también con el trabajo coordinado que ha establecido con otras instancias, como la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública.

El Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional, de carácter autónomo, sus funciones son



fundamentales para consolidar el Estado de derecho, virtud a ello, resulta indispensable que los poderes públicos que intervienen en el proceso de designación de los Magistrados que lo integran cumplan, de manera estricta, con las reglas constitucionales establecidas para ello.

En tal contexto, debemos señalar que en el artículo 113 de la Constitución estatal se estableció el procedimiento por medio del cual se designaría a los Magistrados del citado Tribunal:

Artículo 113. El Tribunal se integra por tres Magistrados, los cuales serán designados por la Legislatura del Estado, durarán en su encargo siete años y deberán satisfacer los mismos requisitos que se exigen para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El procedimiento de designación de los Magistrados, deberá comenzar treinta días previos a la conclusión del periodo por el que fueron nombrados.

La Legislatura del Estado, contará con veinte días para integrar una lista de ocho candidatos, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes y será enviada al Gobernador. Si el Gobernador no recibe la lista en el plazo señalado, enviará libremente a la Legislatura una lista de cinco personas y designará provisionalmente a los tres Magistrados, quienes ejercerán sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, los Magistrados designados podrán formar parte de la lista.

De ser enviada por la Legislatura la lista en el plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los diez días siguientes el Gobernador formulará una lista de cinco personas y la enviará a la consideración de la Legislatura.



Con base en la lista, la Legislatura previa comparecencia de las personas propuestas, designará a los tres Magistrados que integrarán el Tribunal por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

En caso de que el Gobernador no envíe la lista a que se refiere el párrafo anterior, la Legislatura tendrá diez días para designar a los Magistrados de entre los candidatos de la lista que en un principio envió al Gobernador.


Si la Legislatura no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará a los Magistrados de entre los candidatos que integren la lista a que se refiere el párrafo anterior o, en su caso, de la lista de cinco personas que puso a consideración de la Legislatura.

Los Magistrados solo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la ley.

Sobre el particular, esta Comisión Legislativa considera que el procedimiento seguido por esta Soberanía Popular y el Ejecutivo del Estado se ajusta, de manera estricta, a las disposiciones constitucionales mencionadas, tal y como quedó precisado en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. VALORACIÓN DE LOS PERFILES DE LAS CANDIDATAS. El mecanismo previsto por nuestra Constitución, en los artículos citados en el considerando anterior, establece un procedimiento complejo y de colaboración entre dos de los poderes públicos del Estado.





Dicho procedimiento está integrado por actos específicos de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, sujetos a plazos determinados, conforme a lo siguiente:

4. LEGISLATURA DEL ESTADO

1. Correspondió a esta Representación Popular una primera etapa de valoración de los candidatos, consistente en verificar que los aspirantes reunieran los requisitos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, así como 116 de nuestra Carta Magna.

En tal contexto, en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria emitida por esta Legislatura el cinco de noviembre pasado, se detallaron los requisitos mencionados y, además, se especificaron los documentos que debían entregar los candidatos para comprobar su cumplimiento:

SEGUNDA. Requisitos.

Las interesadas en participar en la integración de la lista de ocho candidatas que remitirá esta Legislatura al Ejecutivo del Estado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos 35 años de edad al día de la designación;
3. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;



4. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia ni con el Fiscal General de Justicia del Estado, y
5. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TERCERA. Documentación a entregar

Las interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas y su zona conurbada Guadalupe, Zacatecas;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de, por lo menos, dos años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
4. Original de la credencial para votar vigente y copia del anverso y reverso, para su cotejo;
5. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
6. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses;
7. Copia certificada del título o cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho, con fecha de expedición mínima de 10 años, anteriores al día de la designación;
8. Carta de no antecedentes penales, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia;
9. Curriculum vitae con firma autógrafa de la aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, docente y profesional, publicaciones, organizaciones de cualquier tipo a

las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;

10. Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales privados;

11. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en la que se manifieste:

a) Ser ciudadana mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

b) No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

c) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

d) No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos por resolución de autoridad competente federal o estatal;

e) Toda la información que con motivo del procedimiento de selección a que se refiere esta Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica, y

f) Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y como quedó precisado en el apartado de antecedentes, las diez aspirantes reunieron los requisitos previstos en la Convocatoria, lo que se hizo constar en el Dictamen de idoneidad aprobado por el Pleno de esta Legislatura el doce de noviembre del año en curso.

2. Un segundo momento de valoración le correspondió al titular del Ejecutivo del Estado, en términos del artículo 113 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado, donde se prevé que



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El citado servidor público debe integrar una lista de cinco candidatas para remitirla a esta Asamblea Soberana.

Conforme a ello, en su oficio número RODG/336/2020, del veintisiete de noviembre pasado, el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, justificó, de la forma siguiente, la integración de la lista enviadas a esta Soberanía Popular:

Es obligación entonces de este Poder Ejecutivo ofrecer argumentos objetivos y razonables respecto de cuales elementos o criterios se ponderan para estimar que cinco de las ocho aspirantes colman méritos de idoneidad para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Conforme a ello, de la documentación e información que integran cada uno de los expedientes personales estimamos que la experiencia de las aspirantes se demuestra, primero, a partir de la fecha en que obtuvieron el título de licenciado en derecho y segundo, a partir de las actividades laborales y académicas que han desempeñado a lo largo de su trayectoria.

Como quedo señalado anteriormente, este Poder Ejecutivo ponderará para su decisión dos elementos sustantivos: por un lado, la experiencia en impartición de justicia, el conocimiento suficiente y desarrollo de las fases los procedimientos, así como la resolución de los asuntos competencia del Tribunal. En segundo lugar, la experiencia en materia de administración pública, acreditando conocimientos directos y suficientes de los diversos actos y procesos que emiten los entes públicos que son susceptibles de control por parte de dicho órgano colegiado.

Dado que la Legislatura Local, en una primera etapa, ha determinado que las aspirantes cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 113, correlativo con el



100 de la Constitución de Estado; en la presente exposición únicamente se analizará la trayectoria profesional y experiencia de cada una.

La aspirante Bertha Alicia Gutiérrez Villegas es Licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, donde obtuvo su título profesional en mayo del 2007. Es pasante de la Maestría en Docencia e Investigación Jurídica, Unidad Académica de Derecho de la misma Universidad.

Profesionalmente ha desempeñado actividades en materia contenciosa administrativa, específicamente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo desde el año 2005 donde fungió como secretaria auxiliar y proyectista; así como en el recién creado Tribunal de Justicia Administrativa del estado desde el año 2018, en el que ha ocupado el cargo de secretaria de estudio y cuenta, coordinadora de ponencia y, actualmente, secretaria general de acuerdos.

Por lo que hace la preparación y actualización académica, cuenta con cursos y diplomados en materia de juicio contencioso administrativo, nociones generales de derecho administrativo, amparo, derecho civil y argumentación jurídica.

[...]

La aspirante Nancy Frías Pérez es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, donde obtuvo su título profesional en el mes de enero de 2009. Es maestrante en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas, concluida en el año 2019 y en proceso de titulación.

En su trayectoria profesional se desempeñó en funciones jurisdiccionales en el que fuera el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado como secretaria auxiliar, oficial de partes y actuario judicial. Luego, en el Tribunal de Justicia Administrativa como secretaria de estudio y cuenta y coordinadora de ponencia del año 2019 a la fecha.

Sobre su preparación y actualización académica, la aspirante cuenta con cursos y diplomados en materia de juicio contencioso administrativo, ley general de responsabilidades administrativas, inclusión penal en el derecho administrativo, habilidades para el desarrollo de sentencias, función actuarial, entre otros.

La aspirante Aida Alicia Lugo Dávila es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, de la que obtuvo su título en el mes de octubre de 1982, es Maestra en Derecho por la UNAM y Maestra en Ciencia Política de la UAZ; y Doctora por la Universidad Complutense de Madrid egresada en el año 2013.

En su trayectoria profesional se ha desempeñado como jefa del Departamento de Enlace Municipal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del estado; Subdirectora administrativa de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad; Directora de la Academia de Policía; Directora de Asuntos Jurídicos y Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas; Directora General del Instituto para la Mujer Zacatecana; Coordinadora de Desarrollo Social y Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado. Académicamente, se ha desempeñado como docente investigadora de la Universidad Autónoma de Zacatecas en las materias administrativa, constitucional y municipal.

Por lo que respecta a su preparación y actualización académica, ha cursado diplomados en materia de comercio, liderazgo y análisis político, estudios de género y gobierno, gestión y políticas públicas.

[...]

La aspirante, María de San Juan Villalobos Alba es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, donde obtuvo su título profesional en el mes de mayo de 1990. Es Especialista en Derecho Familiar y Sucesiones por la Universidad Iberoamericana y Especialista en Delitos Electorales por el INACIPE, es Maestra en Ciencias Penales con Especialidad en Ciencia Jurídico Penal por el INACIPE y



participante de cursos de posgrado en Derecho en la Universidad de Salamanca.

En su trayectoria laboral se ha desempeñado en la actividad jurisdiccional tanto local como federal, desempeñando funciones como secretaria auxiliar, secretaria de acuerdos, jueza de primera instancia en diversos distritos judiciales en el Poder Judicial del Estado de Zacatecas; y como actuaria y secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación.

Relacionado con su preparación y actualización académica ha cursado diplomados en derecho constitucional y amparo, especialización judicial, extinción de dominio, justicia para adolescentes, métodos alternos de solución de controversias, sistema de justicia penal, entre otros.

[...]

La aspirante Margarita Ureño Medina es Licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, donde obtuvo su título profesional en el mes de mayo de 1994. Es Maestra en Derecho Civil por la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

En su trayectoria profesional se desempeñó en la actividad jurisdiccional como secretaria auxiliar y secretaria especializada del Tribunal Superior de Justicia; secretaria auxiliar del Juzgado Primero Civil del distrito judicial de la capital. Luego desempeñó cargos en la administración pública estatal como auxiliar jurídica de la Dirección de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno, jefa del Departamento de Asuntos Constitucionales y Expropiaciones de la Coordinación General Jurídica y Directora de Asuntos Contenciosos de la misma dependencia. Actualmente es subdirectora jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

Por lo que hace a su profesionalización y actualización académica, ha cursado diplomados, talleres y cursos en materia de derecho laboral, derecho penal, debido proceso y garantías judiciales, juicios orales, políticas públicas,



argumentación jurídica, técnica legislativa, derecho constitucional y amparo, derecho procesal constitucional, derecho administrativo, entre otros.

De los caracteres curriculares expuestos anteriormente se advierte la variedad de perfiles que aspiran a ser Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo estos de corte jurisdiccional, administrativo y académico, por lo que resulta necesario aplicar criterios y parámetros objetivos para la selección, que gocen de reconocida capacidad, probidad y eficiencia en pro de la impartición de justicia.

Es necesario proponer perfiles de excelencia que nos garanticen a las y a los zacatecanos seguridad jurídica en cada uno de los actos administrativos que habrán de calificar por lo que se requieren personas honorables que destaquen en el ámbito jurídico.

Además de lo anterior, en función de la naturaleza autónoma constitucionalmente hablando, es decir, que es órgano ajeno a los poderes tradicionales que componen el Estado de Zacatecas, goza de facultades de carácter administrativo, mismas que habrán de desempeñar bajo los principios de honradez, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos, por lo que deberán gozar de experiencia también en dichas labores.

La trayectoria, conocimientos y competencias de que goza cada una de las aspirantes debe estar encaminada a las materias propias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como lo son el Derecho Administrativo, el Derecho Fiscal y responsabilidades administrativas. En este sentido, las profesionistas que conformarán las propuestas acreditan un grado de conocimiento y operatividad de dichas materias derivado de las constancias presentadas en su registro.

En este tenor quien suscribe, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado, en un examen acucioso de las aspirantes seleccionadas por la Legislatura, procedo a poner a su consideración la lista de cinco personas aspirantes a



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, en las que habrá de ponderarse tanto la experiencia en el ámbito jurisdiccional como la experiencia en el ámbito de la administración pública, en su dimensión profesional como académica.

Por lo que respecta a los aspirantes Bertha Alicia Gutiérrez Villegas, Nancy Frías Pérez, Myrna Karina Madera Rojo, María de San Juan Villalobos de Alba y América Selene Dávila Rocha, cuentan con experiencia en el ámbito jurisdiccional, las tres primeras en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado de Zacatecas y sus Municipios y actualmente en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; la cuarta con amplia experiencia jurisdiccional en el Poder Judicial del Estado; y en el Poder Judicial de la Federación, donde se desempeña actualmente; mientras que la quinta aspirante con experiencia en sustanciación y resolución de asuntos desde un órgano administrativo, la Secretaria de la Función Pública, conociendo, desahogando y resolviendo procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

La experiencia en impartición de justicia es amplia respecto de quienes han realizado funciones sustantivas de la actividad jurisdiccional como lo son las aspirantes Villalobos de Alba, quien a lo largo de su trayectoria se ha desempeñado como secretaria auxiliar, proyectista y jueza de primera instancia del Poder Judicial del Estado; así como secretaria del Primer Tribunal Colegiado de circuito con 19 años en el cargo dentro del Poder Judicial de la Federación. La aspirante Gutiérrez Villegas, quien se ha desempeñado como secretaria auxiliar y proyectista, secretaria de estudio y cuenta, coordinadora de ponencia y, actualmente secretaria general de acuerdos. Por otra parte, la aspirante Frías Pérez secretaria auxiliar, oficial de partes, actuaria judicial, secretaria de estudio y cuenta y coordinadora de ponencia, ambas en materia administrativa, fiscal y de responsabilidades.

En cuanto a la aspirante Myrna Karina Madera Rojo, si bien ha tenido trayectoria dentro de los órganos jurisdiccionales esta no ha sido preponderante en el trabajo jurisdiccional, sino en actividades auxiliares de los órganos. Luego, la



aspirante América Selene Dávila Rocha, si bien cuenta con una trayectoria en materia administrativa, lo cierto es que, en su ficha curricular y la documentación anexa, señala como preponderante su actividad como instancia sustanciadora y resolutora para la impartición de justicia en materia de responsabilidades administrativas, tarea que realizó durante un lapso de 4 años, menor al resto de las participantes.

En materia de administración pública se encuentran las aspirantes Ma. Magdalena Beltrán Vázquez, Aída Alicia Lugo Dávila y Margarita Ureño Medina, que en su trayectoria profesional han desempeñado en cargos sustantivos de la administración pública estatal.

Por lo que respecta a Margarita Ureño Medina, resulta la aspirante en esta categoría con mayor experiencia dentro de la administración pública, habiendo desempeñado funciones en materia contenciosa por más de 25 años. En cuanto a la aspirante Aída Alicia Lugo Dávila, acredita experiencia en diversas áreas de la administración pública, tanto en materia financiera como jurídica; además del componente teórico en el conocimiento del derecho administrativo y la función pública que ha desarrollado desde su actividad académica.

Por otro lado la aspirante Ma. Magdalena Beltrán Vázquez, si bien acredita trayectoria en la administración pública, lo cierto es que esta ha sido intermitente y en menor tiempo que el resto de las participantes.

Por lo anteriormente fundado y motivado someto a consideración de esta LXIII Legislatura Local la lista de cinco personas aspirantes a integrar un magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, para que se continúe con el trámite de designación correspondiente, que se integra por:

1. Bertha Alicia Gutiérrez Villegas
2. Nancy Frías Pérez
3. Aída Alicia Lugo Dávila
4. María de San Juan Villalobos de Alba
5. Margarita Ureño Medina



3. El tercer momento de valoración de los perfiles de las candidatas que integran la lista, le correspondió a esta Soberanía Popular, a través de la comparecencia de las aspirantes ante esta Comisión de Justicia, de conformidad con el artículo 113, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado.

La comparecencia de las candidatas se efectuó el dos de diciembre en curso, previo citatorio personal, suscrito por la Diputada Presidenta de esta Comisión, atendiendo al orden señalado en la lista remitida por el Ejecutivo del Estado.

Con base en lo expuesto, la comparecencia de las candidatas se efectuó en el orden siguiente:

1. Bertha Alicia Gutiérrez Villegas
2. Nancy Frías Pérez
3. Aída Alicia Lugo Dávila
4. María de San Juan Villalobos de Alba
5. Margarita Ureño Medina

La candidata **Lic. Bertha Alicia Gutiérrez Villegas** expresó que su objetivo como participante para Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa es seguir siendo parte de esta institución, ya que ha estado trabajando y está interesada en la materia, tiene la carga y la responsabilidad, igual para dar certeza a las autoridades.



Comenzó su carrera en el anterior Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ingresó en el año 2006 como auxiliar, fue elegida por los magistrados para ser parte de esa área, trabajó como secretaria de estructura, y como secretaria de ponencia, y el pleno la ha elegido como secretaria general de acuerdos.

Su plan de trabajo, si resultara electa sería la modernización del Tribunal, en el sentido de que con la situación actual, respecto de la pandemia, se debe considerar el trabajo con medios electrónicos, considera que es un área importante, por ejemplo el boletín electrónico, el juicio en línea como ya existe en otros Estados.

Con respecto a su entrevista la candidata **Lic. Nancy Frías Pérez** manifiesta que su interés de ser Magistrada, es porque su carrera ha sido desarrollada dentro del Tribunal, primero de lo Contencioso Administrativo y ahora en el Tribunal de Justicia Administrativa, actualmente se desarrolla profesionalmente en el Tribunal, y de resultar electa, es un reto que tiene y es una buena oportunidad que se le presenta para desempeñarse en esta función.

Su plan de trabajo básicamente lo centraría en la capacitación y gestión para que el Tribunal crezca desde lo jurisdiccional, ya que



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



LEGISLATURA
DEL ESTADO

como se han presentado varios cambios, hay mucho por hacer y su aportación sería continuar en la misma línea y capacitar.

La **Mtra. Aída Alicia Lugo Dávila** tiene una amplia experiencia en los temas administrativos, considera que en el ámbito de la administración pública se lesionan los derechos de la ciudadanía en general y estima que el Sistema Estatal Anticorrupción, es un sistema integral, y de ahí tenemos como uno de los resultados primarios el Tribunal de Justicia Administrativa, lo que nos hace ver que estamos ante un reto no menor porque se debe seguir con el fortalecimiento de esta institución.

Considera que ahora con esta nueva realidad, se tiene que modificar la forma de trabajar, y abrir las posibilidades de los procedimientos a través de la tecnología se tendrán que consolidar y reformar algunas partes importantes de la normativa del Tribunal.

En caso de resultar electa, su plan de trabajo se centraría en la modernidad y aplicación de la Ley, ya que si se le da la oportunidad y al ser el Tribunal una instancia colegiada, su responsabilidad sería sumarse para fortalecer lo que ya existe, sin embargo, hay un punto importante, los códigos de ética, donde se refiere estrictamente para los servidores públicos, ellos deben




hacer únicamente lo que les permite la Ley, considera que trabajaría en eso. La capacitación es otra área importante, y ello trae el servicio profesional de carrera, le gustaría poder incidir en ello, así como la equidad de género, áreas que se deben consolidar.

La candidata **Lic. María de San Juan Villalobos de Alba** menciona que la importancia de participar en este proceso de selección de Magistrada en el Tribunal de Justicia Administrativa, es el tema de la justicia, y expresa gran emoción de ponerse ante las representantes el estado, le mueve el ser una ciudadana que ha visto cómo es que el país ha ido incrementando en la corrupción, considera que es el momento de trabajar, la mueve las ganas de conocer y aportar, considera que aunque no tiene capital político, si tiene capital humano, quiere regresarle al estado de Zacatecas algo de lo que le ha dado, quiere que la inversión dedicada a la administración de justicia pueda tener un estado más libre de corrupción.

Expresa que conoce como se trabajaba anteriormente y como se trabaja actualmente, además pone al servicio la madurez profesional que ha adquirido, considera que el Tribunal Administrativo debe tener los mejores hombres y mujeres al

servicio nuestro estado, de no ser así, no se le dará nada bueno a Zacatecas.



Externa su opinión sobre el juicio en línea, menciona que es de celebrarse esta opción, pero que este procedimiento debe impulsarse con un sano criterio donde se tomen en cuenta las posibilidades de todos, y se refiere específicamente, porque el estado de Zacatecas tiene regiones muy variadas y ello nos lleva a ver que no todos los municipios tienen las mismas condiciones de desarrollo, entonces si se aplica la justicia tajante el línea, puede ser que en algunas partes del estado no exista la posibilidad de acceder a ello.

El objetivo de la candidata **Lic. Margarita Ureño Medina** para ser Magistrada, es hacer efectiva la experiencia que tiene dentro de la administración dentro del Poder Judicial, el estar en esas trincheras le ha permitido conocer cómo funciona la administración pública, cuales son los actos que emanan dentro de la administración y uno de los objetivos es que su experiencia la pueda aplicar a los zacatecanos.

Considera que el Tribunal de Justicia Administrativa tiene muchas áreas de oportunidad, es necesario que se dote de oportunidades, actualización y capacitación a todo el personal,



ella se obligaría a estudiar y prepararse en el sentido irrestricto del respeto a los derechos humanos, con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad jurídica.

Sobre el juicio en línea considera, que el dotarle a la administración de esta red sería un avance enorme no solo por los contagios sino más bien por agilizar trámites, ya que sería una experiencia gratificante y daría la certeza de que los resultados serán óptimos para Zacatecas, es necesario el juicio en línea y cree que es el momento ideal, es una herramienta eficiente para el trabajo.

CUARTO. La entrevista a cada una de las aspirantes permitió a esta Comisión verificar que cuentan con el conocimiento y preparación suficientes para desempeñar el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

De la misma forma, pudimos percatarnos que las cinco candidatas son profesionistas preparadas y comprometidas con nuestro Estado y han desarrollado actividades que les han dado la experiencia para el ejercicio del cargo.

Conforme a ello, consideramos adecuado expresar que nuestro Estado cuenta con mujeres brillantes, preparadas en todos los campos del conocimiento humano, las cinco aspirantes que




participan en este proceso de designación son un claro ejemplo de ello, su compromiso y dedicación en el ejercicio de la ciencia del derecho nos da la certeza de que cualquiera de ellas podrá desempeñar, con profesionalismo y excelencia, el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa y contribuir a su fortalecimiento y consolidación.

En los términos expuestos, y de acuerdo con el análisis de los expedientes y las entrevistas efectuadas a las aspirantes, esta Comisión dictaminadora concluye que las integrantes de la lista enviada por el titular del Ejecutivo del Estado, son idóneas y, por lo tanto, reúnen los requisitos para ser elegibles al nombramiento de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa a la Dra. Aída Alicia Lugo Dávila, Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, por un periodo de siete años, contados a partir de la toma de protesta ante el Pleno esta Soberanía Popular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a la profesionista mencionada a efecto de que comparezca ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO